

ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS 2018

ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. LUGAR Y PLAZO**
- 3. ENTE CONTRATANTE**
- 4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERENTES**
 - 4.1. CAPACIDAD DE LOS OFERENTES
 - 4.2. SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS
 - 4.2.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
 - 4.2.2. SOLVENCIA TÉCNICA
 - 4.2.3. PRUEBA DE LA NO CONCURRENCIA DE UNA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR
 - 4.2.4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL
- 5. OFERTA ECONÓMICA**
- 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS**
 - 6.1. VALORACIÓN
 - 6.2. DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA.
 - 6.2.1. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL
- 7. CORRECCIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**
- 8. FACTURACIÓN Y PAGO**
- 9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**
- 10. RENUNCIA/DESESTIMIENTO**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es establecer los términos y condiciones para la contratación de los servicios de ANÁLISIS DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS Y LIXIVIADOS en el DEPOSITO DE RECHAZOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO de Cervera del Maestre.

Las especificaciones técnicas se recogen en el Anuncio publicado en la web de Bionord y correos electrónicos de petición de oferta.

2. LUGAR Y PLAZO

2.1. LUGAR

El servicio de toma de muestras y análisis de las Aguas Subterráneas y Lixiviados se realizará en el Depósito de Rechazos y Planta de Tratamiento de Cervera del Maestre.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Servicio se prestará mensualmente en cumplimiento de las directrices establecidas en la AAI de ambas instalaciones.

2.3. FECHA DE INICIO PREVISTA

La fecha prevista de inicio es Febrero de 2018

3. ENTE CONTRATANTE

UTE ENUSA-AZAHAR ENVIRONMENT-A2A AMBIENTE. PARTIDA LA BASSA, S/N, 12578 CERVERA DEL MAESTRE (CASTELLON). CIF: U-12618211

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERENTES

4.1. CAPACIDAD DE LOS OFERENTES

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar contempladas en el Art. 60.1 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnicas o profesional en los términos previstos en el TRLCSP.

Los oferentes deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional para prestar los servicios que se solicitan.

4.2. SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Los oferentes deberán acreditar estar en posesión de las condiciones de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinan a continuación:

4.2.1. *Solvencia económica y financiera*

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por cualquiera de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras.
- b) Las cuentas anuales del último año presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda y justificante de su inscripción. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios, referido como máximo a los tres (3) últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocio.

4.2.2. *Solvencia técnica*

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres (3) años que incluya importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados.
- b) Contar con un equipo multidisciplinar para apoyo y supervisión de este servicio.
- c) Descripción de medios técnicos, equipos y material de que se dispone para la realización de los trabajos.

4.2.3. *Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar*

Declaración responsable de no hallarse comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición de contratar, que establece el Art. 60.1 del TRLCSP.

El Órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de exclusión del concurso y, en su caso, de resolución del contrato.

4.2.4. *Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional*

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la UTE deberán acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional señalada en el apartado 4.2 del presente pliego.

5. OFERTA ECONÓMICA

En la proposición económica, se incluirá necesariamente la información requerida en las especificaciones técnicas.

La proposición económica, indicará el precio total de la prestación. Los precios ofertados no incluirán el IVA aplicable, pero la cantidad correspondiente a dicho impuesto figurará como partida independiente.

En las proposiciones de los licitadores así como en el presupuesto de adjudicación, se entienden comprendidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, así como los arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista.

La oferta económica deberá venir debidamente firmada por el licitador o persona que lo represente.

En caso de discrepancias entre lo expresado en números o lo expresado en letras en la proposición económica, prevalecerá el indicado en letras.

La fecha límite para la presentación de las propuestas es el 7 de febrero de 2018.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad de las cláusulas, sin reserva ni salvedad alguna. La falsedad o inexactitud de los datos contenidos en los sobres podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

6.1. VALORACIÓN

Solo se valorarán aquellas ofertas que cumplan con el alcance completo de la propuesta. Estas se valorarán en función de sus condiciones económicas y técnicas, según los siguientes criterios:

- **Criterios técnicos (15 puntos)**
- **Criterios económicos (70 puntos)**
- **Plazo ejecución (10 puntos)**
- **Mejoras (5 puntos)**

En caso de existir empate entre las ofertas, éste se dirimirá a favor de la propuesta de precio más bajo.

6.2. DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

Se clasificarán por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

La UTE requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedentes.

Concretamente, la documentación a presentar es la siguiente:

6.2.1. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

- a) Documento justificativo del alta, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, en el Impuesto de Actividades Económicas, referido al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta la entidad, deberá presentar el alta en el Impuesto, en los términos anteriores, y declaración responsable de estar exento.
- b) Certificación positiva, expedida por el órgano competente de la Administración Tributaria, establecida en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) Certificación positiva, expedida por el órgano competente de la Seguridad Social, establecida en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

7. CORRECCIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

El licitador deberá aportar, asimismo, los documentos que acrediten la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido adscribir a la ejecución del contrato.

8. FACTURACIÓN Y PAGO

El contratista facturará a la UTE los trabajos realmente ejecutados.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El pago del precio del contrato se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente. La UTE abonará el importe de las facturas de acuerdo con la legislación vigente, siempre que ésta sea enviada a la UTE de forma inmediata y esté visada y conforme por el responsable del contrato.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario queda obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Asimismo, queda obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Todos los servicios realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el contratista utilizar para sí ni proporcionar a terceros o divulgar dato o información alguna de la prestación contratada, sin autorización expresa de ENUSA, estando por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información y documentación recibida de ENUSA, como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

10. RENUNCIA/DESISTIMIENTO

La UTE podrá renunciar a la contratación, o decidir reiniciar el procedimiento antes de su adjudicación definitiva.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones necesarias deberán ser dirigidas por escrito a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Luis C. Blasco Gómez ► lcb@utezona1.es

Para cualquier aclaración puntual pueden llamar al teléfono 964 02 99 00.